



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 404

-2016-GRJ/ORAF.

2 A JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

La solicitud de reconsideración, de fecha 31 de Mayo del 2016, formulado por doña **Karin Meza Marín**, trabajadora repuesta por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, actual rotada a la Dirección Regional de Vivienda y Construcción;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa Nº 337-2016-GRJ/ORAF de fecha 19 de mayo del 2016, se declara improcedente el permiso de lactancia materna a la Ing° Karín Meza Marín, trabajadora repuesta por Medida Cautelar al Gobierno Regional Junín;

Que, sin embargo, mediante el documento mencionado en el exordio, doña Karin Meza Marin, interpone Recurso de Reconsideración contra la precitada Resolución.

Que, de conformidad al artículo 208° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...)";

Que, en el presente caso, el recurso de Reconsideración formulado por doña Karin Meza Marín, mediante solicitud de fecha 31 de Mayo del 2016, contra la Resolución Directoral Administrativa Nº 337-2016-GRJ/ORAF de fecha 19 de mayo del 2016, deviene en improcedente, por no existir nuevas pruebas de los ya existentes en los antecedentes de la Resolución cuestionada, por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas conexas;







## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración, por no estar sustentada con nueva prueba, contra la Resolución Directoral Administrativo Nº 337-2016-GRJ/ORAF, interpuesta por la Ingº Karin Meza Marín, trabajadora repuesta por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, actual rotada a la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda y Construcción, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORAASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

2 7 JUN 2016

Abog A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL